

AUTO

(13 DE ENERO DE 2016)

Por medio del cual se convoca a audiencia pública para la lectura del acuerdo que resuelve los recursos de apelación interpuestos en contra de las decisiones de los Delegados del Consejo Nacional Electoral para el Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de las elecciones para autoridades locales, celebradas el 25 de octubre del año 2015 y se dictan otras disposiciones.

EL SUSCRITO MAGISTRADO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el numeral 3 de artículo 265 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 14 y el literal b), del artículo 187 del Código Electoral y

CONSIDERANDO

1. Que con ocasión de las elecciones para autoridades locales celebradas el 25 de octubre del presente año, se nombraron Delegados del Consejo Nacional Electoral para los escrutinios generales en las respectivas circunscripciones electorales.
2. Que para el Departamento del Valle del Cauca se nombraron como Delegados del Consejo Nacional Electoral a los Doctores GLADYS AGUDELO ORDÓÑEZ y CIRO ALBERTO VALDERRAMA MANTILLA.
3. Que en el curso de la audiencia de los escrutinios Departamentales del Valle Cauca se presentaron ante las decisiones de los Delegados del Consejo Nacional Electoral, los siguientes recursos de apelación:

RESOLUCIÓN APELADA	APELANTES	SOLICITUD
Resolución No. 11 de 2015	DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Candidato a la Asamblea del Valle del Cauca, por el Partido Alianza Verde.	Apelación
Resolución No. 12 de 2015	DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Candidato a la Asamblea del Valle del Cauca, por el Partido Alianza Verde.	Apelación

Resolución No 15 de 2015	DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Candidato a la Asamblea del Valle del Cauca, por el Partido Alianza Verde.	Apelación
--------------------------	--	-----------

4. Que por reparto le correspondió al suscrito Magistrado, conocer y sustanciar lo referente al proceso de votación y escrutinios del Departamento del Valle del Cauca.
5. Que corresponde al Consejo Nacional Electoral conocer y decidir los recursos de apelación que se interpongan ante sus delegados.
6. Que la sustentación de los recursos concedidos por los Delegados del Consejo Nacional Electoral para el Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de las elecciones para las elecciones de autoridades locales, comprende a todas las personas que lo hubieren presentado y concedido en legal forma.
7. Mediante Auto de fecha 24 de noviembre de 2015, el despacho del Magistrado EMILIANO RIVERA BRAVO solicitó con carácter urgente a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Valle del Cauca, documentos dentro del trámite de los recursos de apelación.
8. El 18 de diciembre de 2015 se radicó en Sala el Acuerdo mediante el cual se resuelven los recursos de apelación interpuestos ante los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el Departamento de Valle del Cauca en aras que pueda ser analizado por los Magistrados de la Corporación.
9. El día 13 de enero de 2016 fue discutido y aprobado el acuerdo en cuestión, por lo que se hace necesario citar a audiencia pública para notificar y dar lectura al mencionado acto administrativo.

En consecuencia.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a Audiencia Pública en la que se notificará el acuerdo por el cual se resuelven los recursos de apelación interpuestos ante los Delegados del Consejo Nacional Electoral en el Departamento de Valle del Cauca.

PARAGRAFO: Para efectos de la convocatoria de la Audiencia Pública, **PUBLIQUESE AVISO** en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en la Subsecretaría de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR Y ANUNCIAR como fecha de Audiencia Pública para dar lectura al acuerdo mediante el cual se resuelven los recursos interpuestos contra las Decisiones de los Delegados del Consejo Nacional Electoral para el Departamento del Valle del Cauca, el día jueves 14 de enero de 2016, a partir de las 9:00 a.m., en el auditorio del Consejo Nacional Electoral, ubicado en las instalaciones de la Organización Electoral de la ciudad de Bogotá

D.C. (Av. Calle 26 No 51-50 Piso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los partidos, movimientos políticos, candidatos, Ministerio Público y demás interesados el presente auto.

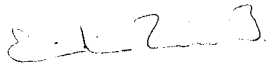
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente auto al señor DUVALIER SANCHEZ ARANGO (Apelante), en la Calle 9 C Bis No. 29 A 06, celular 300 3893532, en la ciudad de Cali.

Para dichos efectos, **COMISIONAR** a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, en el Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: **EXPEDIR** las respectivas comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por corresponder a un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANO RIVERA BRAVO

Magistrado